RESOLUCIÓN NÚMERO 323
DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 298 del 29 de agosto de 2023, que actualizó el Esquema de *Publicación del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y se dictan otras disposiciones"*

LA DIRECTORA DEL JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las establecidas en el artículo 32 del Decreto 646 de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 del Decreto 646 de 2025, establece la definición y naturaleza jurídica del Jardín Botánico de Bogotá *"José Celestino Mutis",* disponiendo que es un establecimiento público adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, con domicilio en Bogotá, D.C., características que le otorgan capacidad para ejercer derechos, contraer obligaciones y desarrollar de manera autónoma las funciones que le han sido asignadas por el ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la disposición en cita, el Jardín Botánico de Bogotá *"José Celestino Mutis"* constituye un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de Bogotá D.C.; y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

Que la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la ley de trasparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"* reglamentó el derecho de acceso a los documentos públicos, establecido en el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 corregido por el artículo 1°del Decreto Ley 1494 de 2015, señala que las disposiciones en ella contenida serán aplicables, entre otras, a:

> *"**ARTÍCULO 5. Ámbito de aplicación.**Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:*
> *(…)*
> *a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital."*

Que el Jardín Botánico de Bogotá *"José Celestino Mutis",* como establecimiento público del orden distrital, le son aplicables las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014.
Que el artículo 12 ibidem ibidem establece:

> ***"(…) ARTÍCULO 12. Adopción de esquemas de publicación.** Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras. El esquema de publicación deberá establecer:*
>
> *a) Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que*

RESOLUCIÓN NÚMERO 323
DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 298 del 29 de agosto de 2023, que actualizó el Esquema de *Publicación del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y se dictan otras disposiciones"*

en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria;

b) La manera en la cual publicará dicha información;

c) Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público;

d) Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación;

e) La periodicidad de la divulgación, acorde a los principios administrativos de la función pública.
Todo sujeto obligado deberá publicar información de conformidad con su esquema de publicación. (…)".

Que la Ley 1712 de 2014, y el artículo 2.1.1.5.1. del Decreto 1081 de 2015, establecen cuatro instrumentos de gestión de la información pública:

"(…) ***ARTÍCULO 2.1.1.5.1. Instrumentos de gestión de la información pública.*** *Los instrumentos para la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, son:*

(1) Registro de Activos de Información.

(2) Índice de Información Clasificada y Reservada.

(3) Esquema de Publicación de Información.

(4) Programa de Gestión Documental.

Los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación. (…)".

Que mediante el artículo 1° de la Resolución No. 377 del 12 de octubre de 2018 el Jardín Botánico "José Celestino Mutis" adoptó el Esquema de Publicación:

"(…) ARTICULO PRIMERO. Objeto. Adóptese el Esquema de Publicación del Jardín Botánico José Celestino Mutis, como instrumento dispuesto en la Entidad para ordenadamente. informar a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y por publicar conforme al principio de divulgación proactiva de la información y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma"

Que, en la parte considerativa de la Resolución No. 53 del 29 de febrero de 2024, *"Por medio de la cual se actualiza el Esquema de Publicación del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 , se señaló que, de conformidad con lo establecido en el numeral cuarto de la Resolución No. 298 del 29 de agosto de 2023, se dispuso que el Esquema de Publicación de Información se actualizará anualmente o "(...)*

RESOLUCIÓN NÚMERO 323
DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2026
"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 298 del 29 de agosto de 2023, que actualizó el Esquema de *Publicación del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y se dictan otras disposiciones"*

cuando se genere un cambio sustancial sobre la información publicada en el sitio web de la entidad".

Que mediante la Resolución 298 del 29 de agosto de 2023 se adoptó el Esquema de Publicación de Información del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, estableciéndose que dicho instrumento sería actualizado anualmente o cuando se presentaran cambios sustanciales en la información publicada en el sitio web institucional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014 y en los artículos 2.1.1.5.1 y 2.1.1.5.2 del Decreto 1081 de 2015, los instrumentos de gestión de la información pública deben ser adoptados, actualizados y divulgados, con el propósito de garantizar el acceso a la información pública, la transparencia y la divulgación proactiva de la información por parte de los sujetos obligados.
Que el Esquema de Publicación de Información constituye un instrumento dinámico de gestión de la información pública, cuya actualización debe responder oportunamente a las necesidades institucionales, a las modificaciones del marco normativo aplicable, a los ajustes en la estructura y en los procesos administrativos, así como a los cambios en la información generada, administrada o divulgada por la entidad, con el fin de mantener su pertinencia, integridad y correspondencia con la realidad institucional.

Que, en consecuencia, resulta necesario revisar y modificar la regla de actualización prevista en la Resolución 298 del 29 de agosto de 2023, de manera que el Esquema de Publicación de Información del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis pueda actualizarse cuando las necesidades institucionales, los cambios normativos o las circunstancias administrativas así lo requieran, sin perjuicio de las revisiones periódicas que se estimen pertinentes y del cumplimiento permanente de las obligaciones legales de publicación y divulgación de información pública.

Que, en virtud de lo anterior, y con el propósito de establecer un marco regulatorio que facilite la actualización oportuna del referido instrumento, se considera procedente derogar la Resolución 298 del 29 de agosto de 2023 y adoptar las disposiciones que correspondan, de conformidad con la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o resulten aplicables.

Que, en atención a lo anterior, se hace necesario definir la periodicidad y las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la revisión y actualización del Esquema de Publicación de Información del Jardín Botánico de Bogotá *"José Celestino Mutis",* con el fin de garantizar su permanente adecuación a las disposiciones normativas vigentes y a las necesidades de divulgación de la información institucional.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGATORIA. Derogar en su integridad la Resolución No. 53 del 29 de febrero de 2024 "*Por medio del cual se actualiza el Esquema de Publicación del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis adoptado mediante Resolución No. 298 del 29 de agosto de 2023*".

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN. El Esquema de Publicación del Jardín Botánico José Celestino Mutis, será objeto de modificación cuando

RESOLUCIÓN NÚMERO 323
DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 298 del 29 de agosto de 2023, que actualizó el Esquema de *Publicación del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y se dictan otras disposiciones"*

las necesidades institucionales, los cambios normativos o las circunstancias administrativas así lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan lo exijan, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014.

Parágrafo 1: Cuando se genere una actualización del esquema de Publicación del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, será publicado en la página web de la entidad.

Dichas actualizaciones podrán realizarse sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo, siempre que no impliquen modificaciones sustanciales a las disposiciones contenidas en la presente resolución, y deberán efectuarse de conformidad con lo previsto en la Ley 1712 de 2014, sus decretos reglamentarios y las demás normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 04 de noviembre de 2026

GARCIA DAVILA MARIA CLAUDIA
Firmado digitalmente por GARCIA DAVILA MARIA CLAUDIA
Fecha: 2026.11.04 16:10:07 -05'00'

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora General
Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: Nubia Lucia Wilches Quintana- Secretaria general
Revisó: Juan Sebastian Parra Raffan – Abogado contratista - Oficina Jurídica.
Adriana Yanneth Cifuentes Puerto - Contratista Secretaría General
Andrés Felipe Gutiérrez González – Contratista Secretaría General
Lizeth Carolina Naranjo Molina - Contratista Secretaría General
Proyectó: Luz Janeth Villalba Suárez –Contratista Secretaría General